



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-036-2023-ES

Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO SUMINISTROS DE CLIENTES MAYORES DE LA S.E. YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Tacna, el día 27 de marzo de 2024, se reunieron los miembros de Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° G-024-2023-ES de fecha 20 de setiembre de 2023, encargados de conducir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° AS-036-2023-ES - Segunda Convocatoria: Henry Renzo Conde Vargas, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Edgar Donato Vega Paredes y Julio César Neyra Salazar, con la finalidad de realizar la apertura electrónica y recepción de las ofertas técnicas presentadas al procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar el registro de participantes en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado, a través del SEACE, comprobando que hicieron su registro, los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC	ESTADO
1	ESQUIVEL CABALLERO WENDEL	10247139945	Válido
2	HERRERA ORE PALERMO	10295936318	Válido
3	COING CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.LTDA.	20119901180	Válido
4	IMELEC S.R.L.	20119916705	Válido
5	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	Válido
6	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447635080	Válido
7	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448302211	Válido
8	CONSTRUCTORA SEÑOR DE PAMPACUCHO EIRL.	20450721426	Válido
9	RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.	20478003154	Válido
10	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SULLANA S.R.L	20484107239	Válido
11	FAMOGA E.I.R.L	20490320301	Válido
12	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	20495086624	Válido
13	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	20498283226	Válido
14	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	20504320686	Válido
15	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20516679213	Válido
16	SANESOL INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20519627371	Válido
17	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	20524777780	Válido
18	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	20527814261	Válido
19	CONSTRUCTORA YANAORCCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20528036164	Válido
20	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	Válido
21	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	Válido
22	PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20550934079	Válido
23	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	Válido
24	BBTI S.A.C.	20565747356	Válido
25	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601016347	Válido
26	"CONSTRUCTORA ALMINA E.I.R.L."	20602470114	Válido
27	M & H PAUCARA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603215118	Válido
28	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	20608000705	Válido
29	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609514630	Válido

El Presidente del Comité de Selección informa que se han descargado las ofertas de los siguientes postores y han sido verificados en la página web del Registro Nacional de Proveedores, con la finalidad de comprobar que se encuentran inscritos como proveedores en el registro de "Ejecutor de Obras" y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado, siendo los siguientes:

Nº	POSTOR	RUC	Nº DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA	CONDICION DE RNP
1	FAMOGA E.I.R.L.	20490320301	72	VIGENTE Y HABILITADO
2	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448302211	171	VIGENTE Y HABILITADO
3	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	2052477780	150	VIGENTE Y HABILITADO
4	IMELEC S.R.L.	20119916705	50	VIGENTE Y HABILITADO
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447635080	45	VIGENTE Y HABILITADO
6	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	20495086624	135	VIGENTE Y HABILITADO
7	CONSORCIO SANTA CATALINA CONFORMADO POR MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L. - CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SULLANA S.R.L.	20608000705 20484107239	109	VIGENTE NO HABILITADO

El Comité de Selección verifica que el **CONSORCIO SANTA CATALINA CONFORMADO POR MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L. - CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SULLANA S.R.L.** se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debido a que el consorciado **MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.** con RUC N° 20608000705, se encuentra sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 88-2024-TCE-S4 que lo inhabilita por cuatro meses, contados a partir del 18 de enero hasta el 18 de mayo de 2024, motivo por el cual **NO SE ADMITE SU OFERTA.**

El Comité de Selección procede a la verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria, establecida en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la Oferta" de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

Nº	POSTOR	2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A. Documentos para la admisión de la oferta						ESTADO	
		Anexo N° 01	Doc. Acredite Representación	Anexo N° 02	Anexo N° 03	Anexo N° 04	Anexo N° 05 Precio de la Oferta Anexo N° 06		
1	FAMOGA E.I.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	N/A	Presenta	ADMITIDA
2	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	N/A	Presenta	ADMITIDA
3	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	N/A	Presenta	ADMITIDA
4	IMELEC S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	N/A	Presenta	ADMITIDA
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	N/A	Presenta	ADMITIDA
6	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	N/A	Presenta	ADMITIDA

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección solicita la subsanación de la oferta presentada por el postor FAMOGA E.I.R.L. de conformidad con lo señalado en el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor, que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

Mediante Acta de Subsanación de Ofertas publicada en el SEACE el 15 de marzo de 2024, el Comité de Selección comunica al postor FAMOGA E.I.R.L., que como parte de su oferta, no ha consignado en el Anexo N° 01 "Declaración Jurada de Datos de Postor" su condición MYPE, la que ha sido verificada en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>; Asimismo, ha acreditado la inscripción de empresa promocional de personas con discapacidad "Constancia de Renovación de Inscripción" emitido por la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo. El Comité de Selección le otorga un (01) día hábil para que realice la respectiva subsanación.

Cabe indicar que, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones las ofertas continúan VIGENTES para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, para lo cual la presentación de la subsanación deberá realizarla a través del SEACE.

SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Con fecha 18 de marzo de 2024, el postor FAMOGA E.I.R.L. cumple con publicar la subsanación de su oferta a través del SEACE

De la revisión de la documentación presentada en las ofertas de los postores: i) **FAMOGA E.I.R.L.**; ii) **CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; iii) **PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.**; iv) **IMELEC S.R.L.**; v) **CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y vi) **A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**; se concluye que los mencionados postores cumplen con lo exigido en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta" de las bases, lo que determina que responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, por lo que se declaran como **ADMITIDAS**, para posteriormente pasar a la etapa de evaluación y calificación.

Se deja constancia, que la etapa de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo del 12 de enero de 2024 (Fecha de inicio) al 27 de marzo de 2024 (Fecha de fin).

Por lo tanto, se procede a concluir con el acto de recepción y apertura electrónica de ofertas, para proceder con la etapa de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro que será publicada en la fecha establecida en el calendario del procedimiento publicado en el SEACE, luego de leído el contenido del Acta, el Comité de Selección da por concluida la reunión y en señal de conformidad se registran firmas,

Documento Firmado Digitalmente

Henry Renzo Conde Vargas
Presidente Titular

Edgar Donato Vega Paredes
Presidente Titular

Julio César Neyra Salazar
Segundo Miembro Titular

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-036-2023-ES****Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS DE CLIENTES MAYORES DE LA S.E. YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA"****PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Tacna, el día 26 de abril de 2024, se reunieron los miembros de Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° G-024-2023-ES de fecha 20 de setiembre de 2023, encargados de conducir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° AS-036-2023-ES - Segunda Convocatoria: Henry Renzo Conde Vargas, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Edgar Donato Vega Paredes y Julio César Neyra Salazar, con la finalidad de proceder a la evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

El Comité de Selección verifica que el postor **FAMOGA E.I.R.L.** con RUC N° 20490320301 se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debido a que se encuentra sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 1044-2024-TCE-S3 que lo inhabilita por cinco meses, contados a partir del 08 de abril hasta el 08 de setiembre de 2024, motivo por el cual se rectifica el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de marzo de 2024, en relación a la admisión de su oferta, declarándola como **NO ADMITIDA**.

Conforme a lo estipulado en el numeral 60.4 del Art. 60° del Reglamento de Contrataciones, siendo el sistema de contratación del presente procedimiento a Precios Unitarios, el Comité de Selección procedió a efectuar la verificación aritmética de las ofertas económicas presentadas, advirtiendo errores aritméticos en las ofertas, tal como sigue a continuación:

N°	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	MONTO RESULTANTE DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA
1	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/931,520.42	S/943,262.42
2	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	S/931,520.42	S/931,543.22
3	IMELEC S.R.L.	S/931,520.42	S/931,520.40
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/1,035,022.68	S/1,035,022.66
5	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	S/931,520.42	S/931,589.02

El Comité de Selección, luego de la verificación aritmética de las ofertas, determina que la oferta del postor **IMELEC S.R.L.** se encuentra por debajo del límite del noventa por ciento (90%) del valor referencial, por lo que en cumplimiento del Numeral 28.2 del Artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda **RECHAZAR** su oferta.

El Comité de Selección procede con la etapa de evaluación de la oferta:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**A. FACTOR PRECIO**

N°	POSTOR	Precio de la Oferta (Oj)	Om (S/)	PMP (Pts)	Puntaje (Pi)	Bonif. 5% MYPE	Puntaje Total
1	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	S/931,543.22	S/931,543.22	100	100.00	5.00	105.00
2	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	S/931,589.02	S/931,543.22	100	100.00	5.00	104.99
3	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/943,262.42	S/931,543.22	100	98.76	4.94	103.70
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/1,035,022.66	S/931,543.22	100	90.00	4.50	94.50

ORDEN DE PRELACIÓN:

N°	POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
1	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	105.00	1°
2	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	104.99	2°
3	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	103.70	3°
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	94.50	4°

Culminada la etapa de Evaluación de las Ofertas, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

El procedimiento de calificación de las ofertas se detalla a continuación:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN :

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Nº	Postor	Requisito	Acredita	ESTADO
1	PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,035,022.68 (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL VEINTIDOS CON 68/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	DESCALIFICADO
2	A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Se considerará obra similar a obras que corresponden a: ELECTRIFICACIÓN ó ADECUACIÓN ó REMODELACIÓN ó MEJORAMIENTOS ó AMPLIACIONES ó RENOVACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN Y/O ELECTRIFICACIÓN RURAL CON UN NIVEL DE TENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10KV.	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	DESCALIFICADO
3	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	DESCALIFICADO
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	DESCALIFICADO

De la revisión de la documentación presentada por el postor **PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** el Comité de Selección determina que no cumple el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, debido a que los contratos de obras presentados para acreditar dicho requisito de calificación, tienen dos componentes: Redes de Media Tensión y Redes de Baja Tensión, sin embargo, no se puede determinar en ninguno de los extremos de la documentación presentada, el monto ejecutado correspondiente a Redes de Media Tensión (Que es la experiencia solicitada en las Bases Integradas) lo que no hace posible que el Comité de Selección determine la experiencia del postor en la especialidad. Por lo tanto, el postor **PERT INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** es **DESCALIFICADO**.

De la revisión de la documentación presentada por el postor **A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** el Comité de Selección determina que no cumple el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, debido a que los contratos de obras presentados para acreditar dicho requisito de calificación, tienen dos componentes: Redes de Media Tensión y Redes de Baja Tensión, sin embargo, sólo en uno (01) de ellos, se puede determinar el monto ejecutado correspondiente a Redes de Media Tensión (Que es la experiencia solicitada en las Bases Integradas) y este monto es menor a la experiencia en la especialidad mínima exigida en las bases integradas. Por lo tanto, el postor **A & A INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** es **DESCALIFICADO**.

De la revisión de la documentación presentada por el postor **CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** el Comité de Selección determina que no cumple el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, debido a que gran parte de los contratos de obras presentados para acreditar dicho requisito de calificación, tienen dos componentes: Redes de Media Tensión y Redes de Baja Tensión, sin embargo, sólo en tres (03) de ellos, se puede determinar el monto ejecutado correspondiente a Redes de Media Tensión (Que es la experiencia solicitada en las Bases Integradas) y este monto es menor a la experiencia en la especialidad mínima exigida en las bases integradas. Por lo tanto, el postor **CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** es **DESCALIFICADO**.

De la revisión de la documentación presentada por el postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** el Comité de Selección determina que no cumple el Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, debido a que los contratos de obras presentados para acreditar dicho requisito de calificación, tienen dos componentes: Redes de Media Tensión y Redes de Baja Tensión, sin embargo, no se puede determinar en ninguno de los extremos de la documentación presentada, el monto ejecutado correspondiente a Redes de Media Tensión (Que es la experiencia solicitada en las Bases Integradas) lo que no hace posible que el Comité de Selección determine la experiencia del postor en la especialidad. Por lo tanto, el postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORES ELECTROMECHANICOS Y CIVILES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** es **DESCALIFICADO**.

En este sentido, considerando que no existen ofertas válidas para continuar con la siguiente etapa, el Comité de Selección acuerda declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección N° AS-036-2023-ES Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN EL (LA) SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE SUMINISTROS DE CLIENTES MAYORES DE LA S.E. YARADA DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO TACNA" - Segunda Convocatoria.

Por tanto, a fin de otorgar conformidad del presente acto de evaluación y calificación de ofertas y declaratoria de desierto, los miembros del comité de selección proceden a suscribir el acta.

Documento Firmado Digitalmente

Henry Renzo Conde Vargas
Presidente Titular

Edgar Donato Vega Paredes
Primer Miembro Titular

Julio César Neyra Salazar
Segundo Miembro Titular